



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 343 -2016-MDCC

Cerro Colorado, 21 NOV 2016

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 298-2016-MDCC, la renuncia presentada por el Lic. Raúl Taco Portilla al cargo de Jefe de la Oficina de Prevención de Conflictos Sociales de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, en fecha 18 de noviembre del 2016, el Lic. Raúl Taco Portilla ha presentado su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Prevención de Conflictos Sociales de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, la misma que ha sido aceptada otorgándole la dispensa del plazo de ley para la ejecución de la misma, debiendo ordenarse que la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano cumpla con elaborar la planilla de pago de las remuneraciones pendientes y de la liquidación de sus beneficios sociales, así como la entrega del Certificado de Trabajo correspondiente.

Por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el Lic. Raúl Taco Portilla al cargo de Jefe de la Oficina de Prevención de Conflictos Sociales, dispensándole del plazo de ley, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución, debiendo de efectuar la respectiva entrega de cargo conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 298-2016-MDCC y cualquier otra disposición administrativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano dentro del plazo de ley proceda a la elaboración de la planilla de pagos de las remuneraciones pendientes y de la liquidación de sus beneficios sociales, así como la entrega de su certificado de trabajo, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE